



16 NOV 2016

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Objeto..... 16^{to}.....No.
F. No. N°..... 3.2.2.63.....C.D.

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Santa Isabel, departamento General López, propiedad de la empresa Frigorífico Fernarolo S.A. en los términos y condiciones establecidos en la Ley N° 7534 que a continuación se detallan:

Parcela 1, Sub-Parcela 40, Lote 47DOS, Plano N° 026243/60, Superficie 6466 m2, Empadronado bajo la Partida N° 17-18-00-877859/0040-5;

Parcela 1, Sub-Parcela 35, Lote Polígono ABCDA QUINTA 47, Plano N° 014456/57, Superficie 8832 m2, Partida N° 17-18-00-877859/0035.

Parcela 1, Sub-Parcela 36, empadronado bajo la Partida N° 17-18-00-877859/0036.

En igual forma declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación las instalaciones, galpones y tinglados, máquinas, herramientas, muebles y útiles, rodados y todos aquellos elementos o cosas destinados a la actividad productiva y que se encuentren registrados en el inventario que obra en el Expediente N° 53203, en autos caratulados "Frigorífico FERSA s/ Concurso Preventivo" tramitados por ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 6 de la ciudad de Buenos Aires.


ARTÍCULO 2°: Los bienes expropiados conforme lo dispuesto por el artículo anterior, serán adjudicados a favor de la Cooperativa de Trabajo de Santa Isabel Ltda., con Matrícula Provincial N° 2287 registrada ante la Dirección General de Cooperativas de la Provincia de Santa Fe y Matrícula Nacional registrada ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo N° 23671, siempre que sean destinados a la consecución de sus fines cooperativos. La cooperativa deberá cumplimentar los recaudos exigidos por la Ley N° 7534 y sus modificatorias.

El Poder Ejecutivo, iniciará las acciones administrativas y judiciales que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARÍA CECILIA DEL HUERTO AYALA
Diputada Provincial


OSCAR ALBERTO PIERONI
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Las sucesivas crisis socioeconómicas que atravesó nuestro país han trastocado los más elementales derechos como los de trabajar y ejercer industria lícita.

Miles de trabajadores han recuperado su derecho constitucional al trabajo, organizándose como cooperativas de trabajo, a los fines de poder darle continuidad a la explotación fabril como fuente de ingresos.

El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales, tanto individuo como de la comunidad. El derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad, considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite.

La Cooperativa de Trabajo Santa Isabel Ltda. se creó como consecuencia de la quiebra de la empresa Frigorífico Fernarolo S.A. que llevaba el mismo nombre.

Sus asociados cuentan con una dilatada experiencia en las tareas correspondientes a la industria frigorífica y han provisto de puestos de trabajo e impulsado el desarrollo de la región.

En el caso del frigorífico que nos ocupa, luego del cierre de la planta y posterior dictamen de quiebra, los trabajadores, a partir del año 2002, comenzaron a organizar una Cooperativa, la cual se encuentra en franco crecimiento, creando nuevos puestos de trabajo genuino.

Luego se iniciaron los trámites pertinentes para crear una ley en la Legislatura de la Provincia de Santa Fe para solicitar la expropiación de los inmuebles que fueron afectados a la explotación. Dicha gestión dio como resultado la Ley 12.371 (del 25/11/2004), que fuera prorrogada por las leyes N° 12.667 (del 16/11/2006), N° 12.094 (del 21/08/2008) y N° 13.062 (del 22/10/2009).

Vencidos los plazos de las normas citadas, se gestiona nuevamente la puesta en marcha de los mecanismos de expropiación, dictándose la Ley N° 13.329 en igual sentido a las anteriores, en fecha 30/11/2012.

La Cooperativa de Trabajo Santa Isabel Ltda, exhibe con orgullo el N° 001 en el Registro de Unidades Autogestionadas por los Trabajadores (Resolución 194/2004 de Secretaría de Empleo); este registro es de alcance nacional estando individualizadas alrededor de 180 empresas.

En este tiempo la Cooperativa no solo se mantuvo sino que creció, siendo testimonio de ello la adquisición de un furgón frigorífico para ser utilizado por esta entidad en la distribución de los productos de fabricación propia. Tal equipamiento fue obtenido por intermedio de un proyecto que Co.Tra.Si elaboró y fuera aprobado por el INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social). Por Resolución 638 del 31/05/2002 se registró la cooperativa y se inscribió en el Registro Nacional de Cooperativas a Folio 616, Libro 11, Acta 10.616.

Lo expresado en los párrafos precedentes es muestra de la necesidad de seguir apoyando el



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

emprendimiento de los trabajadores que sostienen, a base del esfuerzo mutuo, la economía regional de las pequeñas localidades. Esta política debe ser sostenida desde el Estado Provincial, como un incentivo imprescindible a la economía solidaria.

Tras largos años de expropiación temporales creemos necesario proceder a la expropiación definitiva, ya que esto permitiría a la Cooperativa afianzarse en el mercado frigorífico, como también preservar las fuentes de trabajo de los actuales obreros y la creación de futuras vacantes.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.


MARÍA CECILIA DE HUIDOBRO
Diputada Provincial


Omar Martínez


OSCAR ALBERTO PIERONI
Diputado Provincial